

RESEÑA DE TRABAJO EN COMISIÓN 7:

“Enseñanza del Derecho en Contexto de Encierro”

Francisco Vilches, Cecilia Actis y Juan Martín Castro

Dar media vuelta y ver qué pasa allá afuera,
no todo el mundo tiene primavera
(Fito Páez: Giros)

En la comisión 7 se presentaron nueve ponencias de las cuales ocho fueron expuestas por sus autorxs. En la sala llegamos a ser quince participantes, incluyendo docentes, estudiantes, graduadxs e integrantes del Programa de Educación en Contexto de Encierro (FCJS). Hubo asistentes de la UNLP y de la UNMDP.

La comisión contó con tres ponencias en formato narración de experiencias educativas, una de ellas con especial énfasis en el relato de una propuesta pedagógico-didáctica situada, otra dando cuenta de la joven experiencia de la UNMDP en penales de Batán (tanto de varones como de mujeres) y la tercera compartiendo las reflexiones que, desde la experiencia, surgen en torno de las disputas entre la facultad y el servicio penitenciario, y la consecuente problematización del rol docente en el contexto. Se presentaron dos ponencias situando el uso de las nuevas tecnologías en el contexto de la pandemia por COVID-19, especialmente el uso de celulares y su impacto en la posibilidad de acceder a la educación universitaria. Una de las ponencias es en sí misma una propuesta de intervención de la facultad en la cárcel, en el marco de las prácticas profesionales necesarias para obtener el título de abogadx (puntualmente se propone la incorporación de consultorios jurídicos en unidades penales). Luego hay una ponencia que aborda, a partir del análisis de entrevistas, el rol de los Centros Universitarios radicados en cárceles; sus lineamientos principales se desarrollan a partir de la concepción de dichos centros como acores políticos protagónicos en la vida tras los muros. Por último, una de las ponencias retoma debates sobre la educación universitaria en las cárceles problematizando las ideas de reinserción, reincidencia, derecho a la educación y ámbito en el que se despliega el ejercicio de la educación universitaria cuando de personas privadas de libertad se trata.

Todas las ponencias recibidas permitían advertir una preocupación común relativa a las dificultades que tiene la formación universitaria (y en particular la carrera de Derecho) para estudiantes privadxs de libertad. Teniendo ese gran temario como referencia, la propuesta de trabajo en la comisión ECE fue una invitación a anclar las intervenciones del encuentro de debate, en los violentos acontecimientos de los días 31-10 y 1-11 en centros universitarios radicados en penales de San Martín y Florencio Varela (Provincia de Buenos Aires).

Dichos acontecimientos, se produjeron en el contexto de una pandemia que además de las consecuencias por todxs conocidas, ha implicado para la población privada de libertad la imposibilidad de ver a sus familiares desde el mes de marzo (recién se permitió el ingreso de visitas a partir del 14 de noviembre), la reducción del horario de patio (en algunos casos la imposibilidad de salir de los pabellones) y el cierre de los espacios educativos, entre otras sensibles restricciones.

Como para ponernos un poco en tema: en la Prov. de Buenos Aires la sobrepoblación carcelaria alcanza el 118%, alrededor de 21.000 personas (sobre un total de 51.000 aproximadamente) se encuentran inconstitucionalmente detenidas (sin sentencia firme) y la tortura constituye una práctica sistemática por parte del Servicio Penitenciario Bonaerense¹, pero estando los tres poderes del Estado al tanto de lo que sucede. Esta situación crónica, sumada a la coyuntura de las horas inéditas² que se vivieron en los espacios educativos universitarios, nos ha interpelado como docentes en el entendimiento de que en un encuentro académico como el que nos convocaba, no podían ser pasadas por alto.

Teniendo en cuenta las inquietudes generales de las ponencias, el contexto de privación de libertad en la provincia y la represión de fines de octubre y principios de noviembre, se propusieron líneas temáticas para que cada expositorx hiciera dialogar con ellas sus ponencias. Los ejes propuestos para pensar las ponencias en vínculo con los acontecimientos mencionados fueron:

- El rol docente y el rol de la universidad/facultad de derecho
- Las nuevas tecnologías y la virtualidad
- Los centros universitarios
- Las disputas interinstitucionales (Mterio. de Justicia, SPB, Universidad y Poder Judicial)
- Los derechos humanos y los instrumentos jurídicos regulatorios de la pena

El debate se abrió con la pregunta acerca de cómo sostener los espacios universitarios, en especial los Centros Universitarios en las cárceles y qué pueden hacer las universidades y facultades para dotarlos de fuerza (simbólica). En tal sentido, hubo menciones a mejorar el espacio en términos de infraestructura tanto edilicia cuanto de los recursos que allí se dispongan, se discutió también la importancia de entablar lazos solidarios con los centros universitarios de “la calle”. En esta línea también fueron algunas intervenciones que priorizaron el compromiso docente, especialmente teniendo en cuenta la pertinencia de la formación de lxs docentes abogadx que concurren a dar clases a las cárceles. Esto último, es destacable por cuanto no se apeló simplemente a una cuestión de voluntarismo docente sino a la elaboración de propuestas concretas de prácticas pedagógicas en el marco del trayecto de las prácticas profesionales por lo que en tal sentido se realizaron propuestas didácticas específicas que contemplan vínculos entre la formación profesional y las áreas de extensión universitaria. En sintonía con esta línea de debate también se puso sobre la mesa el tema del rol docente y la necesidad de que éste sea entendido al calor de un compromiso para irrumpir en la violencia sistemática propia de los espacios de detención. También en particular se puso el foco en el uso de la tecnología, motivada puntualmente por las medidas dispuestas para la coyuntura de la pandemia, problematizándose la necesidad de que se haga extensible a contextos de “normalidad” y a la necesidad de conservar los acuerdos establecidos entre universidad (en este caso UNLP) y las unidades penales donde hay estudiantes de la casa, a partir de los cuales se aportaron routers y computadoras. En este sentido se consideró imprescindible generar políticas públicas que tengan como eje central garantizar el acceso a dispositivos tecnológicos para fines educativos -como también de comunicación familiar- en función de que transitar una carrera universitaria sin estos medios resulta una anacronía y posiciona a este colectivo estudiantes en una situación de clara desventaja frente al resto del estudiantado.

1-Los datos corresponden al Informe Anual de la Comisión Provincial por la Memoria (2020 disponible en <https://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informes anuales/informe2020/InformeAnual2020.pdf>)

2-No había antecedentes de represiones de tal magnitud en los Centros Universitarios: éstos suelen ser espacios cuidados tanto por la población detenida cuanto por las autoridades. Como se explica en dos de las ponencias, los CU son (o eran, hasta el 31-10) ámbitos de disputa simbólica; en esas horas se convirtieron en un verdadero campo de batalla. Los dos CU a los que nos referimos no sirven más (no se pueden usar más ni tampoco los materiales educativos que allí había)

Una de las discusiones que quedaron abiertas y que dejó al menos dos posturas claramente encontradas tiene que ver con cuál debería ser el vínculo entre los espacios educativos, las acciones que despliega la universidad en la cárcel y el personal penitenciario que manifiesta la intención de participar como estudiante u oyente de los encuentros (que se realizan en la cárcel³). Aquí, una de las miradas se pronunció favorable a que las clases de la universidad fueran abiertas también al personal penitenciario, en tanto la otra mantuvo la idea contraria. Entre las argumentaciones para sostener la primera postura se encuentran el derecho a la educación, la inclusión y diversidad de cualquier aula universitaria, la comodidad que significa para el personal penitenciario (cuyos horarios a veces implican pasar la noche en la unidad) el poder cursar en el ámbito de trabajo. La otra postura se fundamentó principalmente en la importancia de generar un espacio de confianza para estudiantes privadxs de libertad, de lxs que, a diferencia de los y las trabajadoras penitenciarixs, no depende la elección de “salir a cursar”; asimismo, se adujo que todas esas violencias de las que se da cuenta unas líneas más arriba, son ejercidas por el personal penitenciario, por lo que compartir un espacio educativo con las víctimas de esa violencia contribuiría por un lado a una nueva victimización y por otro podría tener como consecuencia la pérdida de confianza en ese espacio de relativa libertad que se consigue entre estudiantes y docentes (las voces que circulan en ese pequeño mundo que es el aula se condicionarían e incluso obturarían).

El intercambio de posiciones e ideas en este encuentro nunca perdió de vista el conjunto de padecimientos de lxs estudiantes privadxs de libertad, teniendo en cuenta que incluso, el encierro en el que se encuentran es el resultado de carencias y situaciones de vulnerabilidad que estxs estudiantes experimentan desde la infancia. Las intervenciones pusieron de manifiesto un lenguaje que posiciona la condición de estudiante (y compañerx -cuando quien hablaba era otrx estudiante-) por sobre la de “internx” o “reclusx” (términos propios de la institución penitenciaria).

Sin caer en la ingenuidad de creer que con estos debates encontramos la solución al problema de la educación universitaria en las cárceles, sí creemos que el habernos encontrado ha posibilitado compartir inquietudes, preocupaciones y de algún modo nos ha fortalecido en la posición de alerta que entendemos, como docentes, debemos seguir construyendo y profundizando, por ello celebramos que exista un espacio específico sobre la temática en el Congreso de Enseñanza del Derecho y promovemos su continuidad.

3- Claramente queda fuera de la discusión la posibilidad de que cualquier funcionarix penitenciarix se inscriba en una carrera universitaria y curse en las distintas sedes no radicadas en contextos de encierro.